
Código de Conducta para Proveedores de Syngenta



Introducción

Syngenta ha asumido el compromiso de hacer negocios observando los estándares de ética e integridad más rigurosos. Al atenernos a altos estándares, podemos asegurarnos de mantener nuestra buena reputación en las comunidades en las que operamos, cumplir con lo exigido por las leyes y regulaciones a nivel global y construir una base firme para el crecimiento futuro. Cuando nuestro trabajo implica la intervención de terceros, se aplican los mismos estándares.



Lea más sobre el Código de Conducta del Grupo Syngenta:
Código de Conducta para Proveedores de Syngenta

El presente Código de Conducta para Proveedores se divide en cinco secciones:

1. Ética
2. Prácticas laborales justas
3. Salud, seguridad y medioambiente
4. Cadena de suministro y subcontratistas
5. Denuncia de inquietudes y violaciones

Los requisitos de este Código de Conducta para Proveedores se aplican a todos los terceros (denominados "Proveedores") que realicen actividades comerciales con Syngenta y nos brinden productos o servicios, o que tengan algún otro tipo de relación de negocios con Syngenta. Cada proveedor de Syngenta debe actuar de conformidad con lo establecido en este documento y cumplir con sus estándares cuando trabaje con nosotros. Si las leyes y regulaciones locales establecen requisitos más estrictos que los estándares que se describen en este documento, entonces se aplicarán dichas leyes y regulaciones.

Previa solicitud, los Proveedores nos facilitarán constancias pertinentes y/o participarán en controles para comprobar que se cumple con lo requerido en este documento. Los proveedores también deberán tomar las medidas necesarias para abordar cualquier incidencia que se identifique.

El presente Código de Conducta para Proveedores pretende contribuir a nuestro compromiso de actuar de manera ética y responsable en los negocios y en el lugar de trabajo, conforme se estipula en el Código de Conducta del Grupo Syngenta.

1. Ética



En Syngenta, hemos asumido el compromiso de llevar a cabo nuestras actividades comerciales observando los estándares de integridad y responsabilidad más exigentes, y de prevenir cualquier forma de soborno público y privado.

Soborno y corrupción

Los proveedores no deberán pagar ni ofrecer pagar sobornos a empleados de Syngenta, funcionarios públicos o gubernamentales, ni a ninguna otra parte ni persona que tenga un vínculo de familia o amistad con los anteriores. Los proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos de ningún tipo, incluidos incentivos, obsequios, entretenimiento, pagos irregulares ni otros pagos no oficiales (por ejemplo, “pagos de facilitación no oficiales”) o pagos indebidos con el propósito de obtener o conservar indebidamente oportunidades comerciales, habilitaciones, certificaciones, etc.

Este Código de Conducta para Proveedores no distingue entre pagos indebidos realizados a funcionarios públicos o a socios comerciales privados.

Los proveedores deberán cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., la Ley contra el Soborno del Reino Unido y todas las demás leyes aplicables sobre soborno en el ámbito público y privado.

Registros comerciales y lavado de dinero

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos contra el blanqueo de capitales.

Cuando se provean productos o servicios a Syngenta, los Proveedores se asegurarán de mantener registros escritos adecuados. Previa solicitud, Syngenta o las partes designadas por Syngenta podrán consultar estos registros para verificarlos.

Fraude

Syngenta ha adoptado un criterio de tolerancia cero con actos de fraude o su ocultación.

Al hacer negocios con Syngenta, los Proveedores tomarán todos los recaudos necesarios para prevenir instancias de fraude y colaborarán en toda investigación sobre presuntos fraudes relacionados con Syngenta.

1. Ética

continuación



Conflictos de intereses

Todas las transacciones comerciales deben realizarse teniendo en cuenta lo que sea más favorable para los intereses de Syngenta.

Los proveedores tienen la obligación de evitar que surjan conflictos de intereses. Los proveedores no deben beneficiarse indebidamente a través de relaciones con los empleados de Syngenta, sus familiares o amigos. Del mismo modo, ningún empleado de Syngenta, ni tampoco sus familiares o amistades pueden beneficiarse personalmente de manera indebida de una relación que Syngenta tenga con un proveedor. Los proveedores comunicarán proactivamente a Syngenta cualquier situación que pudiera constituir un conflicto de intereses, por ejemplo, un empleado de Syngenta que tenga relaciones personales o intereses económicos con la actividad del proveedor.

Competencia leal

Los proveedores deberán asegurarse de que los negocios se realicen de manera abierta y competitiva, y de que todas las prácticas comerciales cumplan racionalmente con las leyes sobre competencia aplicables, con independencia de dónde se lleven a cabo.

Conformidad con las normas del comercio

Los proveedores deberán cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de control del comercio internacional, incluidas las relativas a sanciones económicas, requisitos aduaneros y controles de exportación. Estos requisitos también incluyen no participar en boicots u otras prácticas comerciales restrictivas.

Propiedad intelectual

Los proveedores respetarán los derechos de propiedad intelectual de Syngenta y de terceros.

Confidencialidad y seguridad de la información

Los proveedores protegerán la información confidencial y los bienes de Syngenta (incluidos todos y cada uno de los equipos, planos y especificaciones), no los divulgarán a terceros (incluidos clientes, subcontratistas, etc.) sin el permiso previo por escrito de Syngenta, y los utilizarán exclusivamente para los fines para los cuales fueron proporcionados.

Cualquier incidente cibernético (incluidos casos de ciberestafas, filtración de datos, instancias presuntas o comprobadas de violación de la seguridad cibernética) que pueda afectar la información de Syngenta, incluida la información que se almacena, procesa o comparte con subcontratistas, se debe informar a Seguridad Cibernética de Syngenta (Cyber.Security@syngenta.com) sin demora.

Privacidad de los datos

Cuando los Proveedores traten datos personales, deberán cumplir con las leyes, disposiciones y reglamentaciones (incluido, a título meramente enunciativo, el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679]) aplicables a dicho tratamiento de datos.

Los proveedores se cerciorarán de que toda la información y los datos personales y sensibles relacionados con empleados y socios comerciales de Syngenta se conserven de manera confidencial y cumpliendo con lo que establecen las leyes y los estándares sobre privacidad de datos aplicables y los requisitos contractuales. Los proveedores no deberán transferir, vender ni comercializar dicha información y datos.

2. Prácticas laborales justas



En Syngenta, trabajamos para lograr prácticas laborales justas y un trato justo para todos, observando los más altos estándares en el cumplimiento de las leyes locales y los códigos y convenciones nacionales e internacionales.

Libertad de asociación y negociación colectiva

Cuando lo permitan las leyes locales, los proveedores deberán reconocer a los sindicatos y las representaciones de los trabajadores con fines de negociación colectiva en lo referente a los términos y condiciones de empleo.

Ningún empleado o representante de empleados del proveedor debe ser objeto de despido, discriminación, acoso, intimidación o represalias por ejercer su derecho legal a asociarse o negociar de manera colectiva.

Horas de trabajo / Salarios y prestaciones / Condiciones de trabajo

Los proveedores adoptarán y cumplirán normas y condiciones de empleo que respeten a los trabajadores y, como mínimo, salvaguarden sus derechos en virtud de las leyes y regulaciones nacionales e internacionales sobre seguridad social y laboral.

Por una semana de trabajo regular, todo trabajador tiene derecho a percibir una compensación que resulte suficiente para satisfacer las necesidades básicas del trabajador y proporcionar algún ingreso discrecional. Los salarios deben reflejar al menos el valor del salario mínimo o el salario predominante relevante, el que sea mayor. Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos legales sobre salarios y proporcionar los beneficios adicionales requeridos por ley o por contrato. Cuando la remuneración no satisfaga las necesidades básicas de los trabajadores ni proporcione algún ingreso discrecional, los proveedores, junto con Syngenta, deberán trabajar con expertos en empresas y

2. Prácticas laborales justas

continuación



trabajo para adoptar las medidas que resulten pertinentes orientadas a alcanzar progresivamente un nivel de remuneración que sí cumpla con esos requerimientos.

Los proveedores no exigirán que los empleados trabajen una cantidad de horas mayor a las horas ordinarias y extraordinarias permitidas por la legislación del país donde están empleados los trabajadores. La semana laboral ordinaria de los empleados no deberá superar el límite definido por la legislación local o las normas de la OIT, lo que sea más estricto. La semana laboral ordinaria no deberá exceder las 48 horas. Los empleados tendrán derecho, como mínimo, a 24 horas consecutivas de descanso en cada período de siete días. Todas las horas extras deberán tener carácter consensuado y remunerarse conforme a una tarifa especial. El cumplimiento de horas extra no deberá solicitarse regularmente. Salvo en circunstancias estacionales excepcionales, la suma de horas ordinarias y extraordinarias en una semana no excederá de 60 horas.

Trabajo infantil

Se considera trabajo infantil cualquier trabajo o actividad que interfiera con la escolarización de un niño o niña o que le resulte mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial.

Los proveedores no utilizarán el trabajo infantil, conforme ello se define en las leyes y regulaciones nacionales y en cumplimiento con estas. No deberán emplear a personas menores de 15 años de edad o por debajo de la edad para completar la educación obligatoria, ni que tengan menos de la edad mínima especificada en las leyes locales, la que sea mayor. No obstante, se prevé una excepción para el trabajo en contextos agrícolas, pero solo cuando esté aceptado por las leyes locales y exclusivamente en el marco que se especifica en el anexo 1 del presente documento. Las personas empleadas con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años no deben estar expuestas a actividades que puedan menoscabar su desarrollo físico, mental o psicológico.

Diversidad e inclusión

Los proveedores deberán promover todos los aspectos de la diversidad y la inclusión en sus lugares de trabajo.

Discriminación, acoso y abuso

Los proveedores se asegurarán de que todas las decisiones relativas a contratación, asignación, remuneración, ascenso, capacitación y disciplina sean congruentes con lo establecido por la legislación local.

El proveedor se comprometerá a mantener un ambiente de trabajo donde no se configure ningún tipo de discriminación. Ninguna persona será objeto de discriminación en el empleo, lo que incluye los aspectos de contratación, remuneración, ascenso, disciplina, despido o jubilación, por motivos de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, opinión política, grupo social u origen étnico.

Los proveedores deberán tratar a todos los empleados con dignidad y respeto. Se prohíbe el acoso y/o el abuso en todas sus formas, ya sean físicas, sexuales, psicológicas o verbales.

Trabajo ilegal, forzado, en servidumbre y obligatorio

Los proveedores no utilizarán ni se beneficiarán de ningún tipo de mano de obra ilegal, incluida la mano de obra representada por inmigrantes ilegales.

Los proveedores tomarán las medidas pertinentes para cerciorarse de no participar ni beneficiarse directa o indirectamente de ninguna forma de trabajo forzado o en servidumbre, como, por ejemplo, coerción física o psíquica; cautiverio; uso de trabajadores en situación de contrabando; retención de documentos o artículos personales; deducciones de salarios; o cualquier condición similar que impida a los trabajadores extinguir libremente su relación laboral con el proveedor.

3. Salud, seguridad y medioambiente



Como empresa líder mundial que ha asumido un compromiso con la agricultura sostenible, tenemos la responsabilidad de proteger el medioambiente y garantizar la salud y la seguridad de nuestros empleados, clientes y las comunidades en las que operamos. El desempeño en materia de salud, seguridad y medioambiente resulta clave para forjar y proteger nuestra reputación ante todas nuestras partes interesadas.

Política, recursos y objetivos en materia de salud, seguridad y medioambiente

Los proveedores deberán contar con políticas, sistemas de gestión y recursos adecuados que les permitan cerciorarse de que todas sus actividades se administren de manera responsable, de conformidad con todos los requisitos legales aplicables y los estándares que se describen en este Código de Conducta para Proveedores.

Los proveedores establecerán objetivos orientados a reducir los riesgos para la salud, la seguridad y el medioambiente y atender las necesidades de salud, seguridad y bienestar de todos los integrantes de la plantilla, incluidas las personas con discapacidad. Los proveedores deberán contar con planes formales y recursos suficientes para alcanzar estos objetivos.

Gestión de riesgos de salud, seguridad y ambientales

Los proveedores deberán contar con procesos adecuados de gestión de riesgos de salud, seguridad y ambientales que identifiquen eficazmente los peligros en los emplazamientos/ ubicaciones y mitiguen hasta un nivel aceptable todos los riesgos consiguientes para la salud, la seguridad y el medioambiente.

Salud laboral

Los proveedores dispondrán de controles adecuados destinados a gestionar los riesgos para la salud hasta niveles aceptables con el fin de:

- Prevenir enfermedades
- Favorecer la salud
- Responder a cualquier impacto que los cambios en el estado de salud puedan tener en la capacidad de trabajo de empleados y contratistas.

3. Salud, seguridad y medioambiente

continuación

Seguridad

Los proveedores deberán contar con controles adecuados destinados a gestionar los riesgos para la seguridad y reducirlos hasta niveles aceptables con el fin de:

- Prevenir incidentes y lesiones
- Mejorar el desempeño en cuanto a seguridad
- Gestionar las consecuencias de los incidentes de seguridad.

Medioambiente

Los proveedores dispondrán de controles adecuados para gestionar los riesgos medioambientales hasta que estos tengan niveles aceptables con el fin de:

- Prevenir incidentes medioambientales
- Reducir al mínimo la contaminación
- Gestionar posibles responsabilidades medioambientales.

Sostenibilidad ambiental

Los proveedores trabajarán para:

- Medir el impacto de sus operaciones normales en el medioambiente cuando estas se relacionen con productos o servicios suministrados a Syngenta (p. ej., emisiones de gases de efecto invernadero, consumo de energía, consumo de agua y desechos).
- Fijar objetivos y tomar medidas que minimicen en lo posible el impacto de sus operaciones normales en el medioambiente.
- Identificar y generar oportunidades de mejora del impacto ambiental asociado con los productos o servicios que se proveen a Syngenta.

Los proveedores deberán mantener informada a Syngenta acerca de los avances logrados, cuando Syngenta lo solicite.

Preparación ante emergencias

Los proveedores deberán establecer procesos para la respuesta y gestión eficaz ante posibles situaciones de emergencia con el fin de reducir al mínimo su impacto en las personas, los activos, las comunidades, los clientes y el medioambiente.

Formación y aptitudes

Los proveedores se asegurarán de que todos los empleados y contratistas comprendan los requisitos básicos relativos a salud, seguridad y medioambiente, como así también los peligros y riesgos de las actividades que llevan a cabo, y de que tengan los conocimientos pertinentes para desempeñar su trabajo sin incurrir en daño para sí mismos, para terceros ni para el medioambiente.

Auditoría y control de cumplimiento

Los proveedores llevarán a cabo auditorías internas periódicas de salud, seguridad y medioambiente en la medida necesaria para asegurar su cumplimiento con los requisitos legales y estos estándares sobre la materia.

Informes, evaluación y planes de mejora

Los proveedores contarán con sistemas para informar, investigar y extraer aprendizajes de los incidentes relacionados con salud, seguridad y medioambiente, así como para establecer planes de mejora que aborden las falencias en el desempeño en esas áreas.

Comunicación y consulta

Los proveedores contarán con sistemas adecuados que les permitan mantener comunicaciones eficaces sobre salud, seguridad y medioambiente con empleados, contratistas, proveedores, clientes y autoridades regulatorias. Cuando resulte pertinente, los proveedores mantendrán colaboraciones proactivas con sus comunidades locales y vecinos en relación con cualquier cuestión relativa a salud, seguridad y medioambiente o de otra índole.

4. Cadena de suministro y subcontratistas



A través de asociaciones con diversas organizaciones, nuestro objetivo es lograr que nuestros proveedores adopten estándares adecuados en áreas clave y nos proponemos ayudarles a mejorar continuamente. Deseamos cerciorarnos de que nuestros proveedores estén decididos a aplicar los mismos estándares en todas sus cadenas de suministro.

Contratación sostenible

Los proveedores deberán contar con sistemas y controles adecuados que contribuyan al cumplimiento de los principios de este Código de Conducta para Proveedores en su cadena de suministro. Tales sistemas y controles incluirán la evaluación del riesgo de incumplimiento, los controles de diligencia debida en la cadena de suministro y la subsanación de instancias de incumplimiento.

Subcontratistas

Si se permite el uso de subcontratistas, los Proveedores se cerciorarán de que todos los subcontratistas involucrados en la provisión de servicios o productos a Syngenta también cumplan con lo dispuesto en este Código de Conducta para Proveedores.

Minerales conflictivos

Los proveedores notificarán a Syngenta sobre cualquier uso directo o indirecto de minerales conflictivos (estaño, tántalo, tungsteno y oro) en productos suministrados a Syngenta.

Los proveedores también se asegurarán de que los productos que proporcionen a Syngenta no contengan minerales o derivados que se originen en regiones en conflicto o que financien o beneficien de manera directa o indirecta a grupos armados.

5. Denuncia de inquietudes y violaciones

Syngenta considera al cumplimiento como una cuestión de suma importancia. Si usted sospecha que alguien no está cumpliendo con los principios establecidos en este Código de Conducta para Proveedores, le instamos a informarnos de inmediato para que podamos analizar esta cuestión.



Podrá hacerlo pulsando este enlace:
www.syngentacompliancehelpline.com

Anexo 1

Orientación adicional sobre trabajo infantil en el ámbito agrícola

No aceptamos que haya personas empleadas que sean menores de 15 años de edad o por debajo de la edad para completar la educación obligatoria, ni que tengan menos de la edad mínima especificada en las leyes locales, la que sea mayor. No obstante, se prevé una excepción para el trabajo en contextos agrícolas, pero solo cuando esté aceptado por las leyes locales y exclusivamente en el marco estricto que se especifica debajo.

1. Un menor de edad, de entre 12 y 15 años, podrá trabajar, y paralelamente cursar estudios, en un establecimiento agrícola que se encuentre bajo la propiedad o gestión de algún progenitor o persona que sustituya a sus progenitores [tutor], siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - El menor declara libremente su deseo de ayudar y aprender en la explotación agrícola familiar en el contexto de una entrevista llevada a cabo fuera del establecimiento agrícola.
 - El trabajo es supervisado en todo momento por un progenitor o tutor.
 - No hay probabilidades de que se produzca un menoscabo mental, físico, social o moral para su salud o desarrollo.
 - No debe perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente ni su posibilidad de beneficiarse de la instrucción recibida.
 - El trabajo no se realiza en horario nocturno y no consiste en tareas que impliquen levantar cargas pesadas ni condiciones de trabajo peligrosas, definidas como:
 - Operar o ayudar a operar técnicamente cualquier tipo de máquinas, incluidos tractores y motores eléctricos.
 - Talar, derribar, deslizar, cargar o descargar madera.
 - Trabajar desde una escalera o un andamio (pintar, reparar o construir estructuras, podar árboles, recolectar frutas, etc.) a una altura superior a 2 metros,
 - Trabajar en un espacio cerrado (por ejemplo, un silo o almacén diseñado para retener una atmósfera tóxica o con poco oxígeno).
 - Manipular o aplicar cualquier tipo de productos químicos agrícolas.

2. Cuando las leyes o regulaciones nacionales permitan el empleo, un menor de entre 13 y 15 años de edad podrá trabajar, paralelamente a cursar estudios, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El trabajo no se realiza en horario nocturno y no consiste en tareas que impliquen levantar cargas pesadas ni condiciones de trabajo peligrosas, definidas como:
 - Operar o ayudar a operar técnicamente cualquier tipo de máquinas, incluidos tractores y motores eléctricos.
 - Talar, derribar, deslizar, cargar o descargar madera.
 - Trabajar desde una escalera o un andamio (pintar, reparar o construir estructuras, podar árboles, recolectar frutas, etc.) a una altura superior a 2 metros,
 - Trabajar en un espacio cerrado (por ejemplo, un silo o almacén diseñado para retener una atmósfera tóxica o con poco oxígeno).
 - Manipular o aplicar cualquier tipo de productos químicos agrícolas.
- No hay probabilidades de que se produzca un menoscabo mental, físico, social o moral para su salud y/o desarrollo.
- No debe perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente ni su posibilidad de beneficiarse de la enseñanza recibida.
- Cuenta con el permiso de su progenitor o tutor legal.
- Esto se comunica en forma clara a Syngenta y se mantienen registros documentados.
- Recibe supervisión directa.

© 2022 Syngenta AG,
Basilea, Suiza.
Todos los derechos reservados.

La marca denominativa SYNGENTA es una marca
comercial de una Compañía del Grupo Syngenta.

www.syngenta.com

